

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA

Santa Marta D.T.C. e H., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

MAGISTRADO PONENTE: DR. ADONAY FERRARI PADILLA

RADICADO : 47-001-2333-000-2023-00073-00.
ACCIÓN : TUTELA.
DEMANDANTE : YASMÍN MARÍA BERNAL BRAVO
DEMANDADO : JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTA MARTA - SECRETARA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTA MARTA - ALCALDA DISTRITAL DE SANTA MARTA.

Encontrándose el presente asunto pendiente por emitir el fallo correspondiente, estima como pertinente esta Sala emitir ordenación en el sentido de retrotraer la actuación a fin de que se vincule al sub lite a i) A LOS ASPIRANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA VACANTE OFERTADA EN LA PLATAFORMA SISTEMA MAESTRO -DOCENTE DEL AULA PARA EL ÁREA DE PRIMARIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO IED DE BONDA – SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA. ii) a la IED DE BONDA – SEDE PRINCIPAL iii) a la señora JULIA EDITH ARAUJO SOLANO iv) al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, de conformidad con las consideraciones que pasan a discurrirse.

Pues bien, tiénese que al efectuarse un análisis concienzudo de las piezas procesales correspondientes de la acción de tutela que suscita la interposición del sub iuris, se avizoró que en el expediente aludido los mencionados funcionarios, entes y particulares actúan como parte procesal en la solicitud de amparo constitucional identificada con radicado No. 47-001-2333-000-2023-00073-00, situación en virtud de la cual surge como menester en este punto ordenar su vinculación al presente trámite comoquiera que podrían tener influencia en la decisión que eventualmente se profiera en el sub examine, puesto que de surtirse la actuación sin su intervención, se estarían dejando por fuera del conocimiento del Despacho elementos de juicio de gran relevancia para resolver el fondo del asunto, además podrían tener interés directo en las resultas del fallo del sub iuris o podrían resultar afectados con la decisión impartida, de tal suerte que para precaver tales circunstancias se procederá a ordenar su vinculación como en efecto se hará constar en la parte resolutive de esta providencia.

RADICADO : 47-001-2333-000-2022-00010-00.
ACCIÓN : TUTELA.
DEMANDANTE : YASMÍN MARÍA BERNAL BRAVO
DEMANDADO : JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTA MARTA-
ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

En mérito de las consideraciones que anteceden el Tribunal Administrativo del Magdalena, en Sala Unitaria,

RESUELVE

PRIMERO: Retrotraer la actuación surtida al interior del sub iuris, de conformidad a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Vincúlese y notifíquese por el medio más expedito posible a i) A LOS ASPIRANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA VACANTE OFERTADA EN LA PLATAFORMA SISTEMA MAESTRO -DOCENTE DEL AULA PARA EL ÁREA DE PRIMARIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO IED DE BONDA – SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA. ii) a la IED DE BONDA – SEDE PRINCIPAL iii) a la señora JULIA EDITH ARAUJO SOLANO iv) al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, para que con destino a éste trámite remitan en un término de 48 horas, un informe detallado acerca de los hechos relacionados en la solicitud de marras. Para un cabal cumplimiento de la ordenación anterior la Secretaría de esta Corporación anexará al oficio correspondiente copia de la demanda de interés y del presente auto.

TERCERO: Requiérase al DISTRITO DE SANTA MARTA MAGDALENA, SECRETARÍA DE EDUCACION SECCIONAL DE SANTA MARTA y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, a fin de que se sirvan a publicar dentro de las 48 horas siguientes a la recepción del oficio, el presente proveído en sus respectivas páginas web, de conformidad a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: Requiérase al DISTRITO DE SANTA MARTA MAGDALENA, SECRETARÍA DE EDUCACION SECCIONAL DE SANTA MARTA a fin de que procedan a notificar del presente auto a la señora JULIA EDITH ARAUJO SOLANO, de conformidad a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADONAY FERRARI PADILLA
Magistrado